



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número: IF-2026-31744552-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 514/26 - RED FEDERAL DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 514/26

República Argentina, 17 de marzo de 2026

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias; el Decreto N° 579/24; y la Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 471/24 y 513/26 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece el carácter federal del sistema educativo argentino y dispone que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN constituye el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional.

Que el artículo 11 inciso l) de la citada ley establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional el de fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura como condiciones básicas para el desarrollo de las trayectorias educativas.

Que garantizar la alfabetización de los niños y jóvenes es un compromiso con la igualdad de oportunidades en el presente y con el desarrollo libre de un proyecto de vida personal.

Que la Alfabetización habilita a las personas a desarrollar su máximo potencial y participar plenamente en la sociedad en la que se insertan, ampliando las posibilidades de comunicación y de integración al mundo.

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 471/24 se aprobó el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización – Plan Nacional de Alfabetización”, estableciendo objetivos y compromisos nacionales y jurisdiccionales orientados a garantizar niveles adecuados de alfabetización en la educación obligatoria.

Que en el marco de dicho Compromiso Federal se han desarrollado instancias de articulación técnica entre el Estado Nacional y las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones educativas del país para el seguimiento y fortalecimiento de los Planes Jurisdiccionales de Alfabetización.

Que por el Decreto N° 579/24 se creó el Plan Nacional de Alfabetización con el objetivo de lograr que los estudiantes de la REPÚBLICA ARGENTINA puedan leer, comprender y producir textos en forma acorde a su nivel educativo.

Que surge del artículo 5° del Decreto mencionado, que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO es su Autoridad de Aplicación, y está facultada para el dictado de las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para su implementación técnica y operativa.

Que mediante el artículo 4° inciso d) del Decreto mencionado se propicia la formación de una Red Nacional de apoyo a la alfabetización con el objeto de articular y desarrollar acciones en conjunto para abordar la temática de manera integral.

Que, por su parte, a través de la Resolución N° 513/26 se aprobó el documento “Compromiso Federal por la Matemática – Plan Nacional de Matemática”, estableciendo objetivos y compromisos nacionales y jurisdiccionales orientados a garantizar que todos los estudiantes del segundo ciclo del nivel primario y el ciclo básico de nivel secundario de la República Argentina desarrollen las competencias matemáticas esenciales para la formación integral del sujeto.

Que el fortalecimiento de la alfabetización matemática es un componente esencial de la alfabetización integral, ya que posibilita la comprensión y producción de información cuantitativa, la toma de decisiones fundamentadas y la participación plena en la vida democrática, social y productiva.

Que, en función de ello, el Compromiso Federal por la Matemática resulta un complemento del Plan Nacional de Alfabetización, por lo que las acciones de ambos deben ser trabajadas en conjunto.

Que en este marco resulta necesario consolidar un espacio federal permanente que facilite el intercambio de experiencias, la cooperación técnica, la planificación conjunta y el seguimiento de las políticas de alfabetización en todo el territorio nacional.

Que la institucionalización de una Red Federal de Alfabetización y Enseñanza de la Matemática permitirá fortalecer las capacidades técnicas de las jurisdicciones, promover el trabajo colaborativo y favorecer la mejora sostenida de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lengua y la matemática.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, constituye el ámbito institucional adecuado para acordar la formalización de este espacio de articulación federal.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes de este cuerpo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 150° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer a la RED FEDERAL DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA como espacio federal permanente de formación, articulación, cooperación técnica, intercambio y seguimiento de las políticas de alfabetización y de enseñanza de la matemática entre el ESTADO NACIONAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - y las VEINTICUATRO (24) Jurisdicciones Educativas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la coordinación de la RED FEDERAL DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA funcionará en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, y tendrá a su cargo implementar los mecanismos de funcionamiento de la Red.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Jurisdicciones designarán formalmente a sus Referentes Jurisdiccionales de Alfabetización y de Enseñanza de la Matemática, quienes conformarán la RED FEDERAL DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, y cuya designación será comunicada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL de este organismo, mediante nota suscripta por la máxima autoridad educativa jurisdiccional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 514/26

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 150° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 17 de marzo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.27 16:57:52 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 10:06:47 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 10:06:47 -03:00